

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR LABORAL

Los pilares **Hartmann Automotive Professionals** se basan en el compromiso por el cuidado de las personas, buscamos mejorar la vida de las personas dentro de nuestra organización. Por esta razón, velar por el cumplimiento de la seguridad, salud y bienestar se convierte en uno de los principios fundamentales de nuestra organización.

Por tal motivo, constituye un objetivo de **Hartmann Automotive Professionals** promover la mejora continua en la gestión de la seguridad y salud, buscando elevar el nivel de bienestar de las personas que integran la organización. Este objetivo se ha de cumplir teniendo en cuenta los estándares ampliamente aceptados, buscando un entorno de trabajo estimulante, justo y seguro y aplicando las exigencias legales en materia de prevención de riesgos laborales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento ha sido elaborado por Hartmann Automotive Professionals y será de aplicación a todas las actividades de la empresa.

PRINCIPIOS

En coherencia con sus principios, Hartmann Automotive Professionals adopta los siguientes compromisos:

1. **Cumplir con la legislación aplicable** y cualquier otro requisito en esta materia, buscando mantener un alto grado de concienciación, implementación y mejora continua de la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. Partiendo de la premisa basada en la importancia de la Seguridad y Salud en el desarrollo de la actividad, así como, el afianzamiento de las relaciones humanas en la organización.
2. **Otorgar y gestionar de forma responsable** los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para alcanzar sus objetivos.
3. Buscar en nuestro **compromiso por el bienestar de nuestros trabajadores/as** una seña de identidad frente a empresas y demás agentes sociales, otorgando al capital humano un lugar de gran relevancia en el desarrollo de la organización.
4. **Integrar la gestión de la Seguridad y Salud** como un elemento más en todos los niveles y de la misma importancia que el resto de Políticas de la Organización.
5. **Proteger a las personas** y bienes de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo mediante la identificación, evaluación y gestión de los mismos, siempre orientado a evitar los riesgos evaluados, mejorar las condiciones de trabajo y del entorno.
6. **Programar las actividades de prevención técnica**, teniendo en cuenta la planificación del trabajo, las condiciones, las relaciones humanas y la influencia del entorno, con el objeto de asegurar la protección y el bienestar de los empleados.
7. **Garantizar** a los trabajadores/as, en función de los riesgos asociados al trabajo, **una adecuada vigilancia de la salud**, formación general y específica de los riesgos del puesto, equipos y medios de protección adecuados al mismo, así como, el compromiso de una actuación preventiva responsable en su puesto de trabajo y entorno laboral.
8. Favorecer una **política de participación y consulta** de los trabajadores/as a través de los distintos medios disponibles.

9. **Comprometer al equipo directivo** en la consecución de los objetivos basados en la Seguridad, Salud y Bienestar, asegurando el establecimiento de acciones correctoras y preventivas.
10. Estos fundamentos tienen como objetivo **asegurar unas condiciones de trabajo** que permitan la realización de la actividad de forma segura, saludable y en compromiso con el entorno, de ahí la importancia de su conocimiento y cumplimiento.

Aprobado por:

Mariano Lorenzo Marcos
Director General

12/11/2024

